



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00460-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN DE DIOS GUTIERREZ ROLONG

ACCIONADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

DERECHOS VULNERADOS: PETICION, PRESUNCION DE INOCENCIA, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, DEFENSA, BUEN NOMBRE, IGUALDAD.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela promovida por el señor **JUAN DE DIOS GUTIERREZ ROLONG** a través de apoderado judicial contra el **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD**, por la presunta vulneración del derecho de **PETICION, PRESUNCION DE INOCENCIA, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, DEFENSA, BUEN NOMBRE, IGUALDAD**.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

Soledad, primero (01) de diciembre de dos mil veinte (2.020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, advierte el juzgado que la solicitud de amparo reúne los requisitos constitucionales y legales exigibles, entre otros, como la mención derechos fundamentales presuntamente lesionados, por lo tanto es procedente ordenar la admisión de la misma e impartir el trámite que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política, y los decretos 2.591 de 1991, 306 de 1992 y 1382 de 2000.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **ADMITIR** la tutela instaurada por el señor por el señor **JUAN DE DIOS GUTIERREZ ROLONG a través de apoderado judicial contra el INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD, por la presunta vulneración del derecho de PETICION, PRESUNCION DE INOCENCIA, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, DEFENSA, BUEN NOMBRE, IGUALDAD.**
2. **OFICIAR:** a **INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD** por la presunta vulneración al derecho fundamental de **PETICIÓN** para que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por **DUPLICADO** el informe respectivo
3. Téngase al Dr. FREDY MATURANA CORDOBA, identificado con C.C No. 8.780.217 y T.P No. 113.018 C.S.J como apoderado judicial del accionante, de acuerdo a los efectos y fines del poder conferido.
4. Téngase como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el escrito tutelar
5. Se advierte a los accionados que el DESACATO a esta orden judicial motivará a las sanciones previstas en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00460-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: JUAN DE DIOS GUTIERREZ ROLONG

ACCIONADO: INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE SOLEDAD

DERECHOS VULNERADOS: PETICION, PRESUNCION DE INOCENCIA, DEBIDO PROCESO, MINIMO VITAL, DEFENSA, BUEN NOMBRE, IGUALDAD.

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cda78046296fd8513c05a83ad09a0863fc98c6d9ab2372fdf088791f8097256d**

Documento generado en 01/12/2020 03:24:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**